CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901396205-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18176116
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 22 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 16,272,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : EDIFICIO DIARIO DEL OTUN OFICINA 1304
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3187951502
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fernandorestrepo0520@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : EDIFICIO DIARIO DEL OTUN OFICINA 1304
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : fernandorestrepo0520@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRE S.A.S..

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. – LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. LA CRIA LEVANTE Y SEBA DE TODA CLASE DE GANADO Y LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO DE LA SOCIEDAD; TALES COMO: A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, E IMPORTACION DE TODA CLASE, DE BIENES DE CAPITAL, DE LA CONSTRUCCION Y SERVICIOS EN GENERAL; B) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; C) FUMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE SOCIEDADES COMERCIALES; D) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES, SEAN QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLA; E) RECIBIR DINEROS EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES; F) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON TERCERO O ACCIONISTAS YA SEAN CREDITOS PERMANENTES, ROTATIVOS O PERIODICOS, G) OTORGAR GARANTIAS A ENTIDADES FINANCIERAS POR OBLIGACIONES A CARGO O DE TERCEROS, H) PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPLOTACION DE SUS NEGOCIOS; I) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O EN PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES EN CUALQUIER CONTRATO; J) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES Y K) EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA, CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.958.851.000,00	1.958.851,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.958.851.000,00	1.958.851,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	1.958.851.000,00	1.958.851,00	1.000,00

CERTIFICA – SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR APODERADO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA CONTROLANTE FERNANDO ALBERTO RESTREPO FRANCO CONTROLADA EMPRE S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : RESTREPO FRANCO FERNANDO ALBERTO
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 10124746
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
DIRECCIÓN : CALLE 19 N. 9 50 OFC 806 EDF. DIARIO DEL OTUN
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : GANADERO.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2020-07-22

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : EMPRE S.A.S.
MUNICIPIO : PEREIRA
PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RESTREPO FRANCO FERNANDO ALBERTO	CC 10,124,746

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	RESTREPO DUQUE JUANITA	CC 1,088,348,254

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- GERENCIA - GERENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. - SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA

ESTABLECIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRA EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO, EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA. PARA TODOS LOS EFECTOS EL GERENTE PODRA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA, ENAJENAR BIENES SOCIALES, FUNDAR SOCIEDADES, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR DINERO EN PRESTAMOS, HACER EMPRESTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. ADEMAS, SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL (LOS) ACCIONISTA(S), ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y LA LEY; 4) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE; 5) DEFINIR LA ORIENTACION DELA CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA; 6) ELABORAR UN INFORME ANUAL DE GESTION, QUE CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIBLES, LOS INFONNES EMITIDOS POR EL CONTADOR INDEPENDIENTE, SERAN PRESENTADOS EN ASOCIO DE LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TALES DOCUMENTOS JUNTO CON LOS LIBROS Y DEMAS COMPROBANTES EXIGIDOS POR LA LEY, SE PONDRAN A DISPOSICION DE EL (LOS) ACCIONISTA(S) EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DURANTE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES QUE PRECEDEN A LA REUNION DE LA ASAMBLEA. PARAGRAFO PRIMERO. DEBERES DEL GERENTE. COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, LE CORRESPONDE REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS, VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL, GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS, ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SL O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SUBGERENTE – EN AUSENCIA DEL GERENTE, EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SUBGERENTE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA. TRIGESIMO PRIMERO: – FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUBGERENTE . – SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRA EL SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO, EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO INFERIOR A 12 SMMLV. PARA TODOS LOS EFECTOS EL SUBGERENTE PODRA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA, ENAJENAR BIENES SOCIALES, FUNDAR SOCIEDADES, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR DINERO EN PRESTAMOS, HACER EMPRESTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TLTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. ADEMAS, SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL SUBGERENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y LA LEY; 4)

DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE; 5) DEFINIR LA ORIENTACION DE LA CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA; 6) ELABORAR UN INFORME ANUAL DE GESTION, QUE CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIBLES, LOS INFORMES EMITIDOS POR EL CONTADOR INDEPENDIENTE, SERAN PRESENTADOS EN ASOCIO DE LOS DEMAS ADMINISTRADORES DELA SOCIEDAD, A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TALES DOCUMENTOS JUNTO CON LOS LIBROS Y DEMAS COMPROBANTES EXIGIDOS POR LA LEY, SE PONDRAN A DISPOSICION DE (LOS) ACCIONISTA(S) EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DURANTE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES QUE Y PRECEDEN A LA REUNION DE LA ASAMBLEA. PARAGRAFO PRIMERO. DEBERES DEL SUBGERENTE. EL AUSENCIA DEL GERENTE LE CORRESPONDE AL SUBGERENTE REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS, VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL, GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS, ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : L6810

INFORMA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.
B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA – MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZHNvuNkgu4

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZHNvuNkgu4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****